



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01273 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de LUCAS GUZMÁN CANO, y en contra de MARÍA EUGENIA CARDONA GARCÍA, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento desde 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022, más los intereses legales de mora al 0.5%, desde el 6 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- B. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento desde 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, más los intereses legales de mora al 0.5%, desde el 6 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- C. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento desde 1 de enero al 31 de enero de 2023, más los intereses legales de mora al 0.5%, desde el 6 de febrero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO. RECONOCER personería al abogado JAUN DAVID PARRA CANO portador de la tarjeta profesional número 294.888 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034** hoy **28 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b154af810019b77b148bb0bbf7accd8980c5c64fa9ffd2f4d199d0139ae7f423**

Documento generado en 27/02/2023 01:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>